



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1544

SAUCE VIEJO, 22 de Abril de 1983.

ORDENANZA Nº 603

VISTO: —

La Ley Nº9201 del Superior Gobierno de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se elevan los montos de asignaciones familiares a partir del 1º de Marzo de 1983,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Aplíquese a partir del 1º de Marzo de 1983 el incremento de las asignaciones familiares que a continuación se indican:

Asignación por hijo. \$300.000.- mensuales
Asignación por hijo incapacitado. \$600.000.- mensuales.
Asignación prenatal \$300.000.- mensuales.
Asignación por familia numerosa. \$300.000.- mensuales.

Art.2º) Disponganse las modificaciones presupuestarias necesarias para el pago del presente beneficio.

Art.3º) Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.


OLGA N. BEADES de LÓPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO